



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 049-2009-MPT

EL ALCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, en Sesión Ordinaria del 15 de Julio del 2009, Visto el Cambio de Zonificación de Comercio Sectorial (CS) a Residencial Densidad Media 2 (RDM-2) del terreno de 3,118.98 m^{2.}, ubicado entre la intersección de la Av. La Perla y la Av. Huamán, Distrito y Provincial de Trujillo, promovido por la Asociación de Vivienda del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de La Libertad AVICIP-5, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente Administrativo N° 8593-2007, tramitado por la Asociación de Vivienda del Colegio de Ingenieros del Perú – Concejo Departamental de La Libertad AVICIP-5, representado por don JUAN CARLOS CASTAÑEDA DÍAZ, se solicita el cambio de zonificación del terreno de 3,118.98 m^{2.}, ubicado entre la intersección de la Av. La Perla y la Av. Huamán, de Comercio Sectorial (CS) a Uso Residencial Densidad Media-2 (RDM-2) que forma parte del Proyecto de la Habilitación Urbana Uso Residencial, promovido por la Asociación en el Terreno Matriz de 38,850.11 m^{2.}, inscrita en la Ficha Electrónica N° 11063704 de la SUNARP;

Que, es competencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo planificar el desarrollo urbano y rural de su circunscripción incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial, de conformidad con el artículo 195°, inciso 6) de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680;

Que, conforme lo establece el artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde a las Municipalidades Provinciales la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Rural y el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos del acuerdo al Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, el procedimiento de cambio de zonificación esta previsto en los artículos 37°, 38° y 39° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por Decreto Supremo N° 27-2003-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA correspondiendo a la Municipalidad Provincial evaluar y aprobar el cambio de zonificación en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con Informe N° 1062-2007-MPT-GDU-SGHU, de fecha 31 de Julio del 2007, emitido por la Sub Gerencia de Habilitación Urbana de la Gerencia de Desarrollo Urbano, establece que el Cambio de Zonificación de Comercio Sectorial (CS) a Residencial Densidad Media-2 es sustentable en la medida que consolida la tendencia natural del sector y no implica mayor intensidad del uso del suelo, consolidando el Sector como área urbana residencial;

Que, con Informe N° 007-2007-PLANDEMETRU-OMVD, de fecha 05 de Marzo del 2007, se comunica que el terreno se encuentra dentro del Sector de Planeamiento O-7b y la Zonificación establecida para los lotes ubicados entre la intersección de la Av. La Perla y la Av. Huamán, es Comercio Sectorial (CS), según el Plano de Zonificación General de Uso de Suelo del Continuo Urbano de Trujillo, sin embargo por existir antecedentes de cambio de zonificación de propiedades de Habilitaciones Urbanas y por existir una tendencia y vocación natural de la Av. La Perla comprendido entre el Tramo de la Av. Huamán y la Av. América, el Uso de Residencial, se opina por la procedencia del Cambio de Zonificación de Comercio Sectorial (CS) a Residencial Densidad Media-2 (RDM-2);





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

Que, de la revisión del expediente se colige que el cambio de zonificación cuenta con informes técnicos favorable emitido por la Sub Gerencia de Habilitación Urbana de la Gerencia de Desarrollo Urbano y PLANDEMETRU, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA, por tanto procede aprobar el Cambio de Zonificación solicitada.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el voto mayoritario de sus miembros aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE el Cambio de Zonificación de (CS) Comercio Sectorial a (RDM-2) Residencial Densidad Media – 2, prevista en el Plano N° RPL-IN/01-05/07b que forma parte de la reestructuración del Planeamiento Urbano Integral del Sub-Sector 0-07b, aprobado por Ordenanza Municipal N° 018-2005-MPT del 04 de Julio del 2005, del terreno de 3,118.98 m2, inscrito en la Ficha N° 11063704 del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, de propiedad de la Asociación de Vivienda del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de La Libertad AVICIP-5, ubicado frente a la intersección de la Av. La Perla y la Av. Huamán, que forma parte del área bruta del terreno de 38,850.11 m2., donde se desarrollo el proyecto de Habilitación Urbana, ubicado en el Sector Monserrate, Distrito y Provincial de Trujillo.

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFÍQUESE en lo pertinente del Plano de Zonificación del Planteamiento Urbano Integral del Sub-Sector 0-07b, aprobado por Ordenanza Municipal N° 018-2005-MPT de fecha 04 de Julio del 2005.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Gerencia del Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo, la actualización del Plano N° RPL-IN/01-05/07B que forma parte de la estructuración del Planeamiento Urbano Integral del Sub-Sector 0-07-b aprobado por Ordenanza Municipal N° 018-2005-MPT.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que el propietario del predio materia de cambio de zonificación, soliciten a la Municipalidad Provincial de Trujillo, la expedición del correspondiente Certificado de Zonificación y Vías, para efectos de la aplicación de la zonificación aprobada.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo, a los treinta días del mes de Julio del año dos mil nueve.



MG. GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Regidora Encargada de Alcaldía
Municipalidad Provincial de Trujillo
C.C.
GM
GDU
PLANDET

PUBLICADO EN EL DIARIO **LA REPUBLICA**
EDICION DE FECHA **04-08-09**